

## RESULTADO FINAL DE LA SELECCIÓN DE INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL (O.E.P. 2024)

Presentadas alegaciones al resultado del segundo ejercicio por D. Jesús Miguel Jurado Méndez y Dª Susana Mondaza Pirujo, de fecha 20 de noviembre de 2025 y reunido el tribunal calificador de la selección con fecha 21 de noviembre de 2025, resuelve:

Alegación de D. Jesús Miguel Jurado Méndez:

Supuesto n.º 1, pregunta n.º 1: Se desestima la alegación, ya que tal y como se expone en el CTE DB SI, la determinación de la existencia de un local de riesgo especial no implica la sectorización en sectores de incendio diferentes. Tal y como se expone en la propia alegación sólo debe excluirse a efecto del cómputo de la superficie, pero no debe considerarse como sector independiente.

Supuesto n.º 1, pregunta n.º 3: Se desestima la alegación, ya que el aforo de la secretaría debe ser asimilado, dentro del uso docente, a locales diferentes aulas, y no al uso administrativo. Por otro lado, la ocupación del resto de las estancias debe ser considerada según el criterio de 1 persona/10m<sup>2</sup> en vestíbulos y pasillos, ya que el uso de las zonas de circulación y aseos en edificios docentes puede ser alternativo a la ocupación de las aulas, al poderse desarrollar otras actividades concurrentes con otra afluencia de público diferente al alumnado propiamente dicho, tal y como se prevé en la tabla 2.1. No debe ser asimilado al uso ocasional y accesible sólo a efectos de mantenimiento.

Supuesto n.º 1, pregunta n.º 5: Se desestima la alegación, ya que no se ha argumentado correctamente la necesidad de realizar dos salidas en planta alta, ya que lo ha fundamentado en la longitud de los recorridos de evacuación y no en el aforo. Tampoco se ha expuesto la fórmula de dimensionado mínimo de puertas y escaleras, según el CTE.

Supuesto n.º 1, pregunta n.º 6: Se desestima la alegación, ya que en planta alta son necesarias 4 salidas. En cuanto al dimensionado de los elementos de evacuación, se ha expuesto un cálculo, si bien, no hace referencia al elemento de evacuación concreto. Tampoco se analiza el supuesto de bloqueo de una de las salidas.

Supuesto n.º 1, pregunta n.º 7: Se desestima la alegación, ya que no se ha indicado las características de las instalaciones necesarias tales como eficacia de extintores y transmisión de señales del sistema de alarma, según se expone

CSV: 07E90041655A00N4B1J9H8H1H0



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E90041655A00N4B1J9H8H1H0  
en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
ANA MARIA ANAYA MEDINA-Secretaria Tribunal - 27/11/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2025 14:22:13

EXPEDIENTE ::  
2025032425000531  
Fecha: 21/02/2025  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO  
GENERAL



Página 1 de 4

en el CTE. Tampoco se ha expuesto la dotación de dichas instalaciones para el local de riesgo especial identificado en el inmueble.

Supuesto n.º 2, pregunta n.º 7: esta pregunta se divide en 5 items, no en 6, habiendo contestado correctamente 4 de ellos, por lo que la puntuación de la pregunta es de 0,20 puntos.

Supuesto n.º 3: Se desestima la alegación porque en la respuesta se ha señalado 4 de los items requeridos y además en la exposición no se ha distinguido entre el alumbrado de evacuación y el alumbrado ambiente o antipánico.

Alegación de Dª Susana Mondaza Pirujo:

Supuesto n.º 1, pregunta n.º 3: Se desestima la alegación, ya que se considera, según CTE DB SI, que pasillos y vestíbulos tienen una ocupación de 1 persona/10m<sup>2</sup>, al encuadrarlo dentro del uso docente, conjunto de la planta o del edificio, por exclusión de aulas y otros locales diferentes a éstas, en la que hay otro parámetro de ocupación. El uso de las zonas de circulación en edificios docentes puede ser alternativo a la ocupación de las aulas, al desarrollarse actividades con usuarios que pueden confluir con los propios alumnos, por lo que debe ser considerada ocupación en dichos espacios, tal y como se prevé en la tabla 2.1. No debe ser asimilado al uso ocasional y accesible sólo a efectos de mantenimiento.

Supuesto n.º 1, pregunta n.º 6: Se desestima la alegación, ya que la opositora ha expuesto que en planta alta, las dos salidas son suficientes al cumplir la longitud máxima de 35 m, si bien, en cada núcleo, la ocupación es superior a 50 personas, por lo que se requiere de dos salidas adicionales, una por cada volumen edificado al no estar comunicados entre sí. Tampoco ha expuesto la longitud máxima de evacuación hasta dos itinerarios alternativos. La opositora no ha calculado el ancho mínimo de las escaleras.

Supuesto n.º 2, pregunta n.º 9: Se desestima la alegación, ya que se está preguntando la documentación que sería necesaria presentar ante el órgano competente para la puesta en servicio, debiendo haberse realizado la distinción entre instalaciones de menos de 5 Kw o de más de 5 Kw, por lo que no ha sido contestada la pregunta de forma completa.

Supuesto n.º 2, pregunta n.º 10: Se desestima la alegación, ya que no se ha expuesto la fórmula de forma completa ni se ha realizado el cálculo correspondiente.

Conforme a la valoración anterior, el resultado final de la selección es el siguiente:

D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	1º ejerc.	2º ejerc.	Final
***9388**	MUÑOZ VAZQUEZ ERNESTO	6,7	7,17	6,94



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E90041655A00N4B1J9H8H1H0  
en <https://sede.utrera.org>

<b>FIRMANTE - FECHA</b> ANA MARIA ANAYA MEDINA-Secretaría Tribunal - 27/11/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2025 14:22:13	<b>EXPEDIENTE ::</b> 2025032425000531 Fecha: 21/02/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
---	--

CSV: 07E90041655A00N4B1J9H8H1H0



***6717**	RODRIGUEZ MENDEZ CARLOS SAMUEL	6,5	6,45	6,48
***3254**	JURADO MENDEZ JESUS MIGUEL	5,7	5,37	5,54
***1000**	GALLEGOS SANCHEZ DANIEL	6,8	4,84	5,82
***9334**	CAZO SALADO ANA MARÍA	6,5	4,64	5,57
***5652**	ALBERTOS LOPEZ VICTORIO	5,9	4,28	5,09
***2479**	MONDAZA PIRUJO SUSANA	6	3,74	4,88
***3552**	VIDAL SANCHEZ SUSANA	5,5	2,53	4,02
***5273**	MINGORANCE GOMEZ GLORIA JOSE	5,4	1,96	3,68
***1088**	JIMENEZ PUYANA DAVID	5,2	No presentado	2,6

El Tribunal propone a D. Ernesto Muñoz Vázquez, como aspirante que ha superado el proceso selectivo con mayor puntuación, para ser nombrado personal funcionario de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Grupo de Clasificación A2, como Ingeniero Técnico Industrial.

Igualmente, la bolsa de trabajo se formará con los aspirantes que hayan aprobado alguno de los ejercicios de los que consta la fase de oposición y no resulten seleccionados, conforme a la base décimo sexta de la convocatoria. Por tanto se propone por el tribunal la composición y el orden de la bolsa de trabajo resultante de esta selección, en la forma que se establece:

D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	1º ejerc.	2º ejerc.	Final
***6717**	RODRIGUEZ MENDEZ CARLOS SAMUEL	6,5	6,45	6,48
***3254**	JURADO MENDEZ JESUS MIGUEL	5,7	5,37	5,54
***1000**	GALLEGOS SANCHEZ DANIEL	6,8	4,84	5,82
***9334**	CAZO SALADO ANA MARÍA	6,5	4,64	5,57
***5652**	ALBERTOS LOPEZ VICTORIO	5,9	4,28	5,09
***2479**	MONDAZA PIRUJO SUSANA	6	3,74	4,88
***3552**	VIDAL SANCHEZ SUSANA	5,5	2,53	4,02
***5273**	MINGORANCE GOMEZ GLORIA JOSE	5,4	1,96	3,68
***1088**	JIMENEZ PUYANA DAVID	5,2	No presentado	2,6

CSV: 07E90041655A00N4B1J9H8H1H0



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E90041655A00N4B1J9H8H1H0  
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA  
ANA MARIA ANAYA MEDINA-Secretaria Tribunal - 27/11/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2025 14:22:13

EXPEDIENTE ::  
2025032425000531  
Fecha: 21/02/2025  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO  
GENERAL



Página 3 de 4

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.  
La Secretaría del tribunal.- Fdo.: Ana M.<sup>a</sup> Anaya Medina.-



DOCUMENTO FIRMADO  
EN UTRERA  
07E90041655A00N4B1J9H8H1H0  
La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
ANA MARIA ANAYA MEDINA-Secretaria Tribunal - 27/11/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/11/2025 14:22:13

EXPEDIENTE ::  
2025032425000531  
Fecha: 21/02/2025  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO  
GENERAL



Página 4 de 4

CSV: 07E90041655A00N4B1J9H8H1H0